Hospital Universitario 12 de Octubre

Reg. 9179

RESOLUCIÓN DE 16 DE JUNIO 2019 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN TRECE PLAZAS DE CARÁCTER EVENTUAL DE TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALISTA EN LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO EN EL SERVICIO DE MICROBIOLOGIA

Las categorías de Técnico Superior Especialista de Laboratorio tienen atribuidas unas funciones generales, que en concretas y específicas situaciones, requieren bien por la naturaleza del puesto a cubrir y la necesidad existente, o bien por la especificidad de la disciplina y materia a desarrollar, que se singularicen de forma muy específica. A tal fin, y para solucionar estas necesidades, es imprescindible que los aspirantes reúnan los conocimientos necesarios para desarrollarlas con la debida calidad y diligencia, lo que deberán acreditar suficientemente.

En la situación de emergencia sanitaria creada por la pandemia de COVID-19 el laboratorio de de microbiología necesita contar, con **carácter urgente, ya que la realización de tests diagnósticos para la detección de SARS-CoV-2 no puede interrumpirse**, con personal entrenado en técnicas específicas de diagnóstico molecular de precisión, con conocimientos y experiencia suficientes para el manejo de diferentes protocolos de extracción de ácidos nucleicos y amplificación en diferentes formatos. Asimismo deben contar con los conocimientos y experiencia necesarios para trabajar en condiciones de bioseguridad adecuadas.

La acreditación objetiva de los conocimientos necesarios para desarrollar el trabajo de forma adecuada, se efectuará a través de una prueba eliminatoria.

Son de aplicación a esta convocatoria el apartado 8, párrafo 4º del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, la RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, por la que entró en vigor el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, de 5 de febrero de 2016, sobre selección de personal temporal en las Instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud, y el Acuerdo de 11 de enero de 2002 firmado entre la Dirección Gerencia del Hospital 12 de Octubre y las Secciones Sindicales sobre criterios de contratación y cese de personal temporal, que recoge en su punto 2.2. la posibilidad de convocar procesos específicos de selección "cuando por la especialización del puesto que haya de cubrirse o por la escasa frecuencia de la necesidad de contratación no resulte eficaz el procedimiento previsto en el punto 2.1 del mencionado Acuerdo".

RESUELVE

Convocar proceso de selección para la cobertura de **trece plazas de Técnico Superior Especialista en Laboratorio de Diagnóstico Clínico de carácter eventual y hasta el 31/12/20 con conocimientos específicos para el Servicio de Microbiología.**

PRIMERA.- CONDICIONES GENERALES

1.1 Se convoca proceso selectivo específico para cubrir **trece plazas de carácter eventual de Técnico Superior Especialista en Laboratorio de Diagnóstico Clínico para el Servicio de Microbiología** que desempeñe las funciones indicadas en el contenido que se señala en el **Anexo I** de esta Resolución y con destino en el Hospital Universitario 12 de Octubre.

1.2 La presente convocatoria de proceso selectivo específico se regirá por lo establecido en la Resolución de 8 de febrero de 2016 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales por la que se publica el Acuerdo de Bolsas Únicas, y el Acuerdo de 11 de enero de 2002 firmado entre la Dirección Gerencia del Hospital 12 de Octubre y las Secciones

Sindicales sobre criterios de contratación y cese de personal adaptado e interpretado por el Acuerdo de 11 de septiembre de 2002, así como por las bases de la presente convocatoria.

1.3 El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (B.O.E de 17), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca el puesto de trabajo. En todo caso será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y Orden de Retribuciones aplicable.

SEGUNDA.- PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 El proceso de selección consistirá en dos fases:

Primera Fase: Realización de un **examen escrito de carácter eliminatorio** acorde con las funciones que se van a desempeñar, en la que se valorarán objetivamente los conocimientos indicados en el contenido que se adjunta como Anexo I. Será necesario alcanzar una puntuación mínima de **50 sobre 100** para pasar a la segunda fase del proceso de selección.

Segunda Fase, que consistirá en:

1. La valoración de la experiencia profesional según baremo establecido en el Anexo II de esta convocatoria. Será imprescindible la aportación de los certificados correspondientes que acrediten dicha experiencia profesional.
2. La valoración de los cursos y publicaciones directamente relacionados con las funciones a desempeñar en la categoría o el puesto al que se opta, según el contenido indicado en Anexo I y según el baremo establecido en el Anexo II de esta convocatoria. Será imprescindible aportar la correspondiente acreditación documental de los mismos.

2.2 La adjudicación de las plazas convocadas se realizará por la suma total de la puntuación obtenida en las dos fases del proceso de selección, según el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

3.1 Los candidatos al proceso selectivo deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.
2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa establecida en el Estatuto Marco
3. Poseer la titulación de **Técnico Superior Especialista en Laboratorio de Diagnóstico Clínico**.
4. No encontrarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas ni separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas o de la Seguridad Social.
5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas que impidan el desempeño de las funciones inherentes a la categoría convocada.
6. No poseer la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría y especialidad a la que se concursa, cualquiera que sea su situación administrativa.

3.2 Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vinculación jurídica.

CUARTA.- SOLICITUDES

4.1 Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Universitario 12 de Octubre y el plazo de presentación de solicitudes **será de cinco días hábiles** contados a partir del

día siguiente a la publicación de esta Resolución, conforme al modelo que se contiene en el Anexo **III** de esta convocatoria.

4.2 Las solicitudes y demás documentación complementaria podrán presentarse dentro del plazo establecido, en el Registro General (Planta Baja) del Hospital Universitario 12 de Octubre en horario de 9 a 14 horas, excepto sábados, domingos y festivos, o en cualquiera de las formas enumeradas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes y demás documentación que se presenten por correo certificado serán dirigidas a la siguiente dirección: HOSPITAL 12 DE OCTUBRE.- Registro General.- Avenida de Córdoba S/N. 28041 MADRID.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD

5.1 Junto a la solicitud (Anexo III), y dentro del plazo para su presentación, los aspirantes deberán aportar obligatoriamente, los siguientes documentos **en soporte informático**:

- D.N.I. o del documento acreditativo de su identidad.
- La titulación exigida en el punto 3.1.3 de esta Resolución. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación debidamente compulsada.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. (Anexo V)
- Certificación de los servicios prestados relacionados con el baremo que figura en el Anexo II de esta convocatoria.
- Documentación acreditativa de los cursos, docencia y publicaciones indicados en el baremo que figura como Anexo II de esta convocatoria. Respecto de los trabajos publicados en revistas, será necesario presentar copia de las hojas en las que conste el nombre de la revista, el título del trabajo, su autor, fecha de publicación, editorial o institución que lo publica, el depósito legal de la revista y/o el ISBN. En cuanto a los libros y capítulos de libros, la acreditación se limitará a las hojas en las que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISSN, la fecha de publicación y la editorial o institución que lo pública.

SEXTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

6.1 Esta comisión estará formada por seis miembros designados por la Dirección Gerencia del Hospital, siendo uno de ellos Dra. Dña Victoria Ramos Rodríguez o persona en quien delegue, en calidad de Presidente, y como vocales, Dr. D. Rafael Delgado Vázquez, Dra. Dña M. Dolores Folgueira López, Dña. Concepción Berdala Citoler y D. Juan Francisco Torres Jimeno del Servicio de Microbiología, y actuando como Secretario de la Comisión de Valoración Dña. Mª del Valle Ginés Martinez y que figuran como **Anexo IV** de esta convocatoria

6.2 La Comisión de Valoración será la encargada de valorar las pruebas de aptitud y los méritos aportados por los candidatos en su solicitud y podrá requerir los informes que considere necesarios en relación con la documentación presentada.

6.3 La Comisión de Valoración podrá solicitar aclaraciones sobre los méritos alegados por los aspirantes junto con la solicitud.

SÉPTIMA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

7.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario 12 de Octubre dictará Resolución por la que se aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Esta Resolución se publicará en los tablones de anuncios correspondientes del Hospital Universitario 12 de Octubre y en la intranet del Hospital.

7.2 Sólo y exclusivamente en el supuesto de que hubiere aspirantes excluidos, éstos

dispondrán de un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, mediante solicitud dirigida a la Dirección Gerencia y entregado en el Registro General del Hospital.

7.3 Finalizado el plazo establecido en la base 7.2 que precede, en el caso de que hubiese aspirantes excluidos provisionalmente, o a partir del día siguiente de la publicación de la relación provisional de admitidos en el caso de que no hubiese excluidos, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario 12 de Octubre dictará Resolución por la que se aprobará la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección así como el señalamiento del día, hora y lugar de realización de la prueba eliminatoria. Esta Resolución será publicada en los tablones de anuncios correspondientes del Hospital Universitario 12 de Octubre y en la intranet del Hospital.

OCTAVA.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES

8.1 Una vez efectuada la prueba eliminatoria, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario 12 de Octubre, dictará Resolución por la que aprobará la relación de puntuación de los candidatos que pasan a la segunda fase del proceso de selección, así como la puntuación de los méritos presentados por los mismos según el baremo indicado en el Anexo II. Contra dicha puntuación, se podrá presentar reclamación en un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación, mediante solicitud dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario 12 de Octubre y entregado en el Registro General del Hospital.

8.2 Finalizado el plazo establecido en la base 8.1, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario 12 de Octubre dictará Resolución por la que se aprobará la relación definitiva de puntuación. Esta Resolución será publicada en todos los tablones de anuncios del Hospital Universitario 12 de Octubre y en la intranet del Hospital.

NOVENA.- NOMBRAMIENTOS Y EFECTOS DE DESIGNACIÓN

9.1 Los puestos objeto de convocatoria se adjudicarán a los candidatos de mayor puntuación mediante Resolución de esta Dirección Gerencia y se publicará en todos los Tablones de Anuncios del Hospital Universitario 12 de octubre y en la intranet del Hospital.

NOVENA.- RECURSOS

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Viceconsejería de Sanidad de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, 16 de junio 2020
LA DIRECTORA GERENTE.
P.D (RES de 12 de junio 2018; BOCM de 19 de junio de 2018)

Fdo.: Carmen Martínez de Pancorbo González

ANEXO I

CONTENIDO DE LA PRUEBA ELIMINATORIA DE APTITUD PARA TRECE PLAZAS DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE CARÁCTER EVENTUAL PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGIA

1. Procesamiento de muestras respiratorias para la detección molecular de virus respiratorios

2. Realización de técnicas de amplificación no automatizadas
    - Organización de las áreas de trabajo
    - Reactivos necesarios y dispensación de los mismos

3. Eliminación material biológico y residuos generados en la PCR

ANEXO II

BAREMO PARA TRECE PLAZAS DE CARÁCTER EVENTUAL DE TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALISTA EN LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGIA

I.- FASE PRIMERA:

- Prueba Práctica Eliminatoria (mínimo 50 sobre 100 puntos)

II.- SEGUNDA FASE

2.1 Experiencia profesional: (por cada mes completo)

- En la misma categoría en Instituciones Sanitarias públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, incluido el Hospital Central de la Defensa "Gómez Ulla", o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea y/o en otros centros dependientes de la Administración de la Comunidad de Madrid. - Se valorará con un 10% más por mes trabajado en Laboratorios de Microbiología con experiencia debidamente acreditada	0,30/mes
- En la misma categoría en Empresas Públicas de Gestión privada dependientes del Servicio Madrileño de Salud (H. Infanta Elena, H. Juan Carlos de Móstoles, H. Torrejón de Ardoz, H. General de Villalba) y la Fundación Jiménez Díaz. - Se valorará con un 10% más por mes trabajado en Laboratorios de Microbiología con experiencia debidamente acreditada	0,20/mes
- En la misma categoría en Instituciones de Administraciones públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud - Se valorará con un 10% más por mes trabajado en Laboratorios de Microbiología con experiencia debidamente acreditada	0,10/mes
- En la misma categoría en Instituciones Sanitarias de la red privada o sociosanitaria, debidamente acreditados. - Se valorará con un 10% más por mes trabajado en Laboratorios de Microbiología con experiencia debidamente acreditada	0,05/mes

Formación (máximo 20 puntos)

2.2 Cursos de especialización, docencia e investigación (máximo 20 puntos)

- Cursos de formación continuada relacionados con la categoría, obtenidos a partir de la fecha de finalización de los estudios que habilitan para el desarrollo profesional de la categoría, impartidos por Instituciones Sanitarias Públicas, Administración Central, Autonómica, Universidades; o bien impartidos por otras Instituciones y que estén acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas:

Nº DE HORAS	PUNTOS / CURSO
Cursos de duración inferior a 15 horas lectivas:	**0,10**
Cursos de duración de 15 a 30 horas lectivas:	**0,15**
Cursos de duración de 31 a 60 horas lectivas:	**0,30**
Cursos de duración de 61 a 100 horas lectivas:	**0,50**
Cursos de duración de 101 a 200 horas lectivas:	**0,75**
Cursos de duración de 201 a 600 horas lectivas:	**1,2**
Cursos de duración de más de 600 horas en adelante:	**1,5**

Por los cursos relacionados con los contenidos a los que se refiere el anexo I, se añadirá un 10% más.

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomara como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas

- Por actividades como docente, directamente relacionadas con la categoría que se solicita, impartidos en los mismos organismos que en el apartado anterior. Por cada hora impartida se contabilizará 1 crédito (equivalente a 10 horas). Y se baremarán como el cuadro anterior.
- Investigación:

Por cada publicación, en revistas de difusión nacional o internacional, de trabajos científicos y de investigación, en directamente relacionados con la categoría que se solicita, en función de la aportación del interesado:

Primer autor: 0.25 puntos Resto de autores: 0.10 puntos

Hospital Universitario
12 de Octubre
SaludMadrid

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

Fecha de nacimiento	Domicilio: calle, número

Municipio	Provincia	Código Postal	Minusvalía Grado %

Teléfono(con prefijo)	Teléfono Móvil	Correo electrónico

DNI / NIF	Nacionalidad

CATEGORIA CONVOCATORIA:	Fecha de la Convocatoria
TRECE PLAZAS DE TECNICO SUPERIOR ESPECIALISTA EN LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO DE CARÁCTER EVENTUAL PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOÍA	**16 de junio de 2019**

Documentación que se acompaña:

- DNI/NIF ☐
- Titulación ☐

Resto de documentación, cursos, servicios prestados:

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a la convocatoria del proceso selectivo específico para la provisión de trece plazas **de TECNICO SUPERIOR ESPECIALISTA EN LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO de carácter eventual para el Servicio de Microbiología** del Hospital Universitario 12 de Octubre y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la misma, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En a de 2020

Firma

DIRECTORA GERENTE HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE

ANEXO IV

COMISIÓN DE VALORACIÓN

PRESIDENTE:
DÑA. VICTORIA RAMOS RODIGUEZ
Subdirectora Médica

VOCALES:

DR. D. RAFEL DELGADO VAZQUEZ
Jefe del Servicio de Microbiología
DRA. DÑA. M. DOLORES FOLGUEIRA LOPEZ
Jefe de Sección del Servicio de Microbiología
DÑA. CONCEPCION BERDALA CITOLER
Subdirectora de Enfermería
D. JUAN FRANCISCO TORRES JIMENO
Supervisor del Servicio de Microbiología

SECRETARIA:

Dña. Mª DEL VALLE GINES MARTINEZ
Jefe de Servicio de Relaciones Laborales y Unidad de Selección

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Don/Dña _____

con domicilio en _____

y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte número _____

Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios en el Hospital 12 de Octubre, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Asimismo declara bajo juramento o promesa, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En Madrid, _____ de _____ de _____

FIRMA

Hospital Universitario
12 de Octubre

DILIGENCIA: Para hacer constar que se publica en los tablones de anuncios

del Hospital Universitario 12 de Octubre, en el día de la fecha con el número **9179**

Madrid, a 17 de junio de 2020

Firmado digitalmente por: GINES MARTINEZ VALLE
Fecha: 2020.06.17 15:30

Fdo.: **Mª del Valle GINÉS MARTÍNEZ**

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cvdoc